

Este marañón



SELLO CUARTO  
MARAÑÓN, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

Ynove de mayo de mil setecientos y sesenta y dos  
en la villa de Caravaca de la Cruz a las once de  
la tarde de mayo de mil setecientos y sesenta y  
dos. Yo el Rey. Por mandado del Rey nro. Sr. Juan  
por el Sr. D. Juan de Lara. C. de Publicación  
Tomose la Real cedula de D. M. Escrivano

Armas de

En la villa de Caravaca a quince de Junio de mil setecientos  
y dos. Reunido el Consejo de Justicia y Regimiento en la villa de  
nueva licenciado Dn. Alfonso Feltes Pacheco Abogado de la  
Real Audiencia y Capitana General de ella por D. M. D.  
Dn. Sotero Dn. Juan de las Casas Dn. Juan de los Rios Dn. Juan  
Mata Dn. Juan Duran y Dn. Juan Hornillos y Dn. Juan  
Regidor y se acordó lo siguiente  
Unica vez el Sr. Gobernador se manifiesta en esta villa una Carta

